MINUTA DEL CONTRATO SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA No. 01-2023

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23	VALLA INFORMATIVA
CLÁUSULA 24.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 25.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 26	DOCUMENTOS

Entre los suscritos **DIEGO LEON ZAPATA GAVIRIA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.614.286 de Medellín, actuando en nombre y representación del E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA con NIT N° 890.980.444-1, en su calidad de GERENTE, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y estatutarias, en especial las establecidas en el acuerdo No. 045 de 2014, por una parte; y, por la otra, **DISEÑO VERTICAL CONSTRUCTORA S.A.S. CON NIT: 900613436-3, representada legalmente por el señor OSCAR FELIPE MUÑOZ MARIN,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.027.943.910, en adelante el Contratista, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 73 del 29 de junio de 2023, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número **SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA No. 01-2023**

II. Que mediante Resolución No. 95 del 28 de Julio de 2023, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es: **FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS", DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION CON RADICADO S 2023060046294 FECHA 01 DE MARZO DE 2023, SUSCRITA POR LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DE LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA No. 01-2023**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **seis (06) meses,** contados a partir de **la firma del acta de inicio**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **($4.220.751.447,31) CUATRO MIL DOSCIENTOS VIENTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS, CON TREINTA Y UN CENTAVOS,** incluido IVA e impuestos

a que haya lugar, incluido los descuentos nacionales y municipales por impuestos tasas o contribuciones, equivalentes a **3.638,57 SMLMV** para el año de suscripción del contrato 2023, suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1,00	**CAPITULO 1 DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE**				
1,1	DEMOLICIÓN ANDENES O PISOS, cargue, transporte y botada de escombros de ESPESOR MÁXIMO DE 0.15m. Incluye retiro de enchape (baldosa, baldosín forros en arenón, madera, vinilo, granito esmerilado, concreto, pisos en gres, entre otros).	m2	513,27	$ 49.349	$ 25.329.361
1,2	DEMOLICIÓN DE CIMENTACIONES EXISTENTES EN CONCRETO, incluye cargue, transporte y botada de escombros, manual o mecánicamente, de cualquier resistencia, reforzado o ciclópeo.	m3	10,00	$ 299.172	$ 2.991.720
1,3	DEMOLICIÓN DE RECUBRIMIENTO DE COLUMNAS EN CONCRETO hasta llegar a los estribos de confinamiento por medio de equipos mecanicos y manuales. Incluye la botada de los escombros resultantes.	m3	11,52	$ 342.261	$ 3.942.847
1,4	DEMOLICIÓN MAMPOSTERIA EN LADRILLO O BLOQUE DE 10 a 15 cm DE ESPESOR, incluye cargue, transporte y botada de escombros resultantes y todos lo elementos necesarios para su correcta ejecución.	m2	923,76	$ 41.465	$ 38.303.553
1,5	RETIRO DE CUBIERTA EXISTENTE (TEJA DE BARRO). Incluye el cargue, transporte, botada o recuperación de fieltro, tablilla, alfardas, cargueras y soleras, cargue, transporte y botada de escombros, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría. Su medida será según su pendiente o inclinación.	m2	513,27	$ 16.236	$ 8.333.452
1,6	RETIRO DE CANOAS, RUANAS, BAJANTES y TUBERÍAS. Incluye el cargue, transporte, botada escombros en botaderos oficiales, recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m	189,00	$ 6.782	$ 1.281.798
1,7	RETIRO DE LUMINARIAS. Incluye cargue, transporte, botada en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	und	75,00	$ 16.095	$ 1.207.125
1,8	RETIRO DE PUERTAS (marco y ala) metálicas, en aluminio, en madera o puerta reja. Incluye el retiro, cargue, transporte, botada de escombros en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta la bodega o el sitio que lo indique la interventoría. Ancho variable desde 0,60 a 1,20 m.	und	10,00	$ 45.428	$ 454.280
1,9	RETIRO DE VENTANAS con vidrio, metálicas, en aluminio, en madera o ventana reja. Incluye botada de escombros en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría. Dimensión variable.	m2	15,00	$ 39.945	$ 599.175
1,10	RETIRO DE APARATOS SANITARIOS, incluye el cargue, transporte, botada o recuperación de aparatos sanitarios, lavamanos, lavaderos, orinales. Incluye botada en botaderos oficiales y la recuperación de los materiales aprovechables y/o su transporte hasta la bodega o el sitio que indique la interventoría.	und	7,00	$ 29.104	$ 203.728
1,11	Instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela verde con una altura de 2,1 m, y estructura en larguero común, concreto de 17.5 Mpa para fijación de estructura en madera común. Incluye suministro, transporte,	m	123,53	$ 34.538	$ 4.266.479

	instalación y desmonte de la tela, excavación manual en cualquier materia				
1,12	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas y planos.	dia	5,00	$ 930.590	$ 4.652.950
2,0	**CAPITULO 2 MOVIMIENTO DE TIERRA**				
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volúmen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado.	m3	235,60	$ 89.061	$ 20.983.039
2,2	EXCAVACIÓN MECÁNICA de material heterogéneo DE 0-2 m, bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volúmen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno y externo y botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida sera en el sitio. No incluye entibado.	m3	109,63	$ 71.300	$ 7.816.548
3,0	**CAPITULO 3 DEMOLICION DE ROCA**				
3,1	DEMOLICIÓN DE ROCA CON CEMENTO DEMOLEDOR NO EXPLOSIVO TIPO CRASH O EQUIVALENTE. con diámetro de perforación de 30mm. Incluye cemento demoledor a una dosificación de 8kg x M3, desembombe, incluye transporte interno hasta el sitio de cargue y los permisos ante las entidades correspondientes para su utilización, se pagara como roca compacta, se deben seguir las recomendaciones del productor y garantizar la aplicación con personal autorizado, su medida será en sitio	m3	5,00	$ 362.014	$ 1.810.070
4,0	**CAPITULO 4 CAPITULO 4 LLENOS**				
4,1	LLENOS, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN MANUAL CON MATERIAL DE PRESTAMO (LIMO O SIMILAR). Compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del proctor modificado para conformación de terreno, incluye transporte interno. SU MEDIDA SERÁ EN EL SITIO.	m3	35,06	$ 160.042	$ 5.611.473
5,0	**CAPITULO 5 CONCRETOS (CIMENTACION Y ESTRUCTURA)**				
5,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE VIGA DE FUNDACION DE 0.35X0.35 m EN CONCRETO 21 MPA (Sin refuerzo). Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	481,70	$ 175.723	$ 84.645.769
5,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE CONCRETO CICLOPEO PARA CIMIENTOS (60% Concreto f´c = 21 Mpa y 40% piedra). Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m3	77,26	$ 614.136	$ 47.448.147
5,3	Concreto de 21 Mpa para LOSA MACIZA de piso e=10 cms, incluye: armado, preparación, encofrada, vaciado, vibrado, curado y desencofrado. No incluye entresuelo. (Sin refuerzo)	m2	365,43	$ 121.242	$ 44.305.464

5,4	Construcción de COLUMNAS DE 0.40 x 0.40 m en concreto de 21 MPa, acabado a la vista. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta en súper "T" de 19mm., aristas biseladas, desmoldante, fluidificante para mezclas de concreto, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción según diseño. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem. En el vaciado se deben dejar los hierros para el amarre de la mampostería no estructural, por ningún motivo se pagarán anclajes. (Sin refuerzo)	m	137,50	$ 369.221	$ 50.767.888
5,5	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE CONCRETO 21 MPA PARA VIGA AEREA de 30cm x 35 (no incluye refuerzo). Incluye desencofrado, curado y vibrado. Todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	499,82	$ 312.512	$ 156.199.748
5,6	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE CONCRETO 21 MPA PARA ZAPATA (no incluye refuerzo). Incluye desencofrado, curado y vibrado. Todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m3	27,041	$ 859.707	$ 23.247.337
5,7	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE CONCRETO 21 MPA PARA Reforzamiento de elementos estructurales (no incluye refuerzo). Incluye desencofrado, curado y vibrado. Todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m3	24,72	$ 1.887.140	$ 46.650.101
5,8	Aplicación de Sikadur-32 o similar para adherencia entre concreto fresco a concreto endurecido. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta aplicación y funcionamiento.	m2	164,73408	$ 92.130	$ 15.176.951
6,0	**CAPITULO 6 ACERO DE REFUERZO**				
6,1	SUMINISTRO TRANSPORTE E INTALACION DE ACERO DE REFUERZO DE F Y = 420 MPA. (4.200 KG/CM²) INCLUYE CORTE, FIGURADO Y FIJACIÓN.	kg	28807,76	$ 8.875	$ 255.668.906
6,2	SUMINISTRO TRANSPORTE E INTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA D-188 INCLUYE CORTE, FIGURADO Y FIJACIÓN.	m2	365,43	$ 29.462	$ 10.766.299
7,0	**CAPITULO 7 MAMPOSTERIA**				
7,1	Construcción de SOBRECIMIENTO EN BLOQUE DE CONCRETO DE 15 x 20 x 40 cm. relleno con mortero impermeabilizado- IMPERMEABILIZADO POR AMBAS CARAS plastocrete o equivalente (bloque de primera calidad, 2 HILADAS). Incluye el suministro y el transporte de materiales, mortero de pega 1:4, relleno en concreto fluido de 10.5 Mpa en todas las celdas, 1 capa de imprimante de Sika o equivalente, 2 capas de impermeabilizante denso de Sika o equivalente, polietileno, todos los anteriores, aplicados en las caras laterales, y en la base de la cimentación, y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución y funcionamiento. No incluye acero de refuerzo.	m	481,70	$ 142.503	$ 68.643.695
7,2	Construcción de MAMPOSTERIA EN LADRILLO PARA REVOCAR O ENCHAPAR una cara o dos caras, DE 15 x 20 x 40 cm. ESPESOR DE 15 cm. Incluye el suministro y transporte del ladrillo, el mortero de pega 1:4 espesor max=0.02 m; Incluye Revoque, estuco y pintura antibacterial color blanco ambas caras; y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento.	m2	1847,51	$ 226.369	$ 418.219.557
7,3	SUMINISTRO TRANSPORTE Y CONSTRUCCIÓN DE ANCLAJE , incluye la perforación y epoxico en Sikadur anchorfix-4 o similar, el acero se paga en su respectivo item	und	440,00	$ 20.208	$ 8.891.520
8,0	**CAPITULO 8 SILLAR Y DINTEL**				

8,1	CONSTRUCCIÓN DE SILLAR DE 0,10/0,15 C 0,06M. (SEGUN DISEÑO) en concreto de 21 mpa., vaciado en sitio. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta, protección, curado, molduras, biseles, corta goteras y todos los elementos necesarios para su correcta construcción. No Incluye Refuerzo	m	62,20	$ 101.603	$ 6.319.707
8,2	CONSTRUCCIÓN DE DINTEL DE 0,10/0,15 C 0,06M. (SEGUN DISEÑO) en concreto de 21 mpa., vaciado en sitio. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, protección, curado, molduras, biseles, corta goteras y todos los elementos necesarios para su correcta construcción. No Incluye Refuerzo	m	18,00	$ 101.603	$ 1.828.854
9,0	**CAPITULO 9 INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**				
9,1	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC-P, RDE 13,5 500 PSI, diámetro 1/2", incluye todos los accesorios en PVC de diámetro 1/2" incluyendo todos los accesorios reducidos que se requieran para su correcta instalación. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador, soldadura y teflón apropiados, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Se debe garantizar la correcta instalación y funcionamiento.	m	30,68	$ 10.727	$ 329.104
9,2	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC-P, RDE 13,5, 500 PSI, diámetro 3/4", incluye todos los accesorios en PVC de diámetro 3/4" incluyendo todos los accesorios reducidos que se requieran para su correcta instalación. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador, soldadura y teflón apropiados, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Se debe garantizar la correcta instalación y funcionamiento.	m	19,59	$ 11.489	$ 225.070
9,3	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC-P, RDE 21 200 PSI, diámetro 1", incluye todos los accesorios en PVC de diámetro 1" incluyendo todos los accesorios reducidos que se requieran para su correcta instalación. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador, soldadura y teflón apropiados, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Se debe garantizar la correcta instalación y funcionamiento.	m	1,05	$ 13.563	$ 14.241
9,4	Suministro, transporte e Instalación de tubería PVC-P, RDE 21, 200 PSI, diámetro 1 1/4", incluye todos los accesorios en PVC de diámetro 1 1/2" incluyendo todos los accesorios reducidos que se requieran para su correcta instalación. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador, soldadura y teflón apropiados, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Se debe garantizar la correcta instalación y funcionamiento.	m	1,64	$ 35.537	$ 58.281
9,5	Suministro, transporte e instalación de SALIDA SANITARIA DE 2". Incluye todos los accesorios hasta el tapón de prueba. Se pagará dicha salida hasta un recorrido máximo de tubería no mayor a 2 m. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador, soldadura y teflón apropiados, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran incluyendo cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	und	30,00	$ 80.746	$ 2.422.380

9,6	Suministro, transporte e instalación de SALIDA SANITARIA DE 4". Incluye todos los accesorios hasta el tapón de prueba. Se pagará dicha salida hasta un recorrido máximo de tubería no mayor a 2 m. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador, soldadura y teflón apropiados, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran incluyendo cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	und	5,00	$ 105.361	$ 526.805
9,7	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-SANITARIA, con un DIÁMETRO DE 2", para aguas residuales ENTERRADA y/o EMPOTRADA por losas. Incluye suministro y transporte de los materiales, accesorios, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación y los llenos se pagaran en su ítem respectivo.	m	33,41	$ 23.434	$ 782.930
9,8	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-SANITARIA, con un DIÁMETRO DE 4", para aguas residuales o lluvia ENTERRADA y/o EMPOTRADA por losas. Incluye suministro y transporte de los materiales, accesorios, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación y los llenos se pagaran en su ítem respectivo.	m	16,17	$ 44.784	$ 724.157
9,9	Suministro, transporte e instalación de válvula de corte de diámetro 1 1/4" . Se entregará debidamente instalada en el sentido de flujo requerido en los diseños sin presencia de fugas ni fisuras, sometida al sistema ya presurizado. Incluye todos los elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento. Las uniones, tuberia de Bypass y accesorios mayores se pagaran en su respectivo item	und	1,00	$ 119.775	$ 119.775
9,10	Suministro, transporte e instalación de válvula de corte de diámetro 1/2" . Se entregará debidamente instalada en el sentido de flujo requerido en los diseños sin presencia de fugas ni fisuras, sometida al sistema ya presurizado. Incluye todos los elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento. Las uniones, tuberia de Bypass y accesorios mayores se pagaran en su respectivo item	m	5,00	$ 103.395	$ 516.975
9,11	Suministro, transporte e instalación de salidas de abasto en DIÁMETRO DE 1/2"con tubería DE 13,5, 500 PSI, incluye todos los accesorios en PVC de diámetro 1"2" que se requieran para su correcta instalación. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador, soldadura y teflón apropiados, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Se debe garantizar la correcta instalación y funcionamiento. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran incluyendo cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	und	10,00	$ 78.510	$ 785.100
9,12	Suministro, transporte e instalación de salidas de abasto en DIÁMETRO DE 3/4"con tubería DE 13,5, 500 PSI, incluye todos los accesorios en PVC de diámetro 3/4" que se requieran para su correcta instalación. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador, soldadura y teflón apropiados, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Se debe garantizar la correcta instalación y funcionamiento. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran incluyendo cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	und	8,00	$ 80.111	$ 640.888

10,0	**CAPITULO 10 APARATOS SANITARIOS Y MUEBLES**				
10,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO PARA DISCAPACITADOS Color Blanco Tipo Corona o Similar. (Incluye Sanitario AQUAJET con tapa y tanque, , sifón botella y desagüe sencillo, Grapas, llave de 1/2 metálica de control, abasto accesorios de conexión e instalación.)	und	18,00	$ 802.652	$ 14.447.736
10,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMAMOS MANANTIAL Color Blanco Tipo Corona o Similar. (Incluye lavamanos de Colgar manantial con pedestal, sifón botella y desagüe sencillo, Grapas, accesorios de conexión e instalación.)	und	18,00	$ 597.800	$ 10.760.400
10,3	SUMINISTRO E INTALACION DE LAVATRAPEROS PREFABRICADO. EN GRANO PULIDO. incluye los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	und	1,00	$ 349.120	$ 349.120
10,4	ESCRITORIO PARA ATENCION AL PUBLICO SUPERFICIE EN LAMINA MALMINICA COLO TAUPE CON PERFORACIONES PARA PASACABLES Y CAJONES INFERIORES EN LAMINA MELAMINICA COLOR BLANCO DE 15 CM DE ALTURA SEGÚN DISEÑO.	und	5,00	$ 1.803.443	$ 9.017.215
10,5	ESCRITORIO PARA TRABAJO EMPOTRADO ENTRE MUROS BAJOS, SUPERFICIE EN LAMINA MELAMINICA COLO TAUPE CON PERFORACIONES PARA PASACABLES Y CAJONES INFERIORES EN LAMINA MELAMINICA COLOR BLANCO DE 15 CM DE ALTURA	und	9,00	$ 1.472.753	$ 13.254.777
10,6	MUEBLE DE TRABAJO PARA USO HOSPITALARIO, MESON EN ACERO INOXIDABLE CON POZUELO EN ACERO INOXIDABLE Y GRIFERIA DE ABASTO TIPO GANSO PLATEADA POR POZUELO, CAJONES INFERIORES EN LAMINA MELAMINICA RH COLOR BLANCO QUE INGLUYEN UNA DIVISION INTERNA A LA ALTURA DE +0.45 N.P.A Y PUERTAS DE 50 CM, SEGUN EL LARGO TOTAL DEL MUEBLE QUE PUEDE INCLUIR UNA ULTIMA PUERTA CON EL VALOR DE DIFERENCIA A LOS MULTIPLOS DE 50 CM	und	11,00	$ 2.506.885	$ 27.575.735
10,7	ENTREPAÑOS PARA GUARDAROPA INSTALADOS ENTREMUROS EN LAMINA MELAMINICA BLANCA UBICADOS A 0.45 m, 0.90m, 1.35 m y 1.50 m sobre N.P.A con soportes metálicos color blanco	und	9,00	$ 482.295	$ 4.340.655
10,8	Suministro e instalación de orinal Gotta color blanco, incluye GRIFERIA PUSH	und	2,00	$ 1.449.050	$ 2.898.100
11,0	**CAPITULO 11 CUBIERTAS - CANOAS**				
11,1	Suministro, transporte y colocación de cubierta en teja tipo sandwich termoacustica color blanco.	m2	512,81	$ 227.771	$ 116.803.247
11,2	Construcción y montaje de ESTRUCTURA METÁLICA, en PERFILERIA TIPO IPE, HEA, PHR-C, PTE para elementos de cubierta, rampas o áreas de circulación metálicas, según diseño. Incluye: suministro y transporte de láminas, platinas, uniones, soldaduras de acabado o presentación, anclajes y pernos a estructura de concreto y madera. Todos los elementos deben llevar wash primer, pintura anticorrosiva, (2) dos manos de esmalte base aceite mate, color por definir, ensayos a soldaduras, anticorrosivos y pinturas, obra falsa y todo el equipo y la herramienta necesaria para el montaje.	kg	7692,15	$ 19.563	$ 150.481.530
11,3	SUMINISTO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CANOA EN LAMINA GALVANIZADA Cal .24 d/ 0.60 m. (Suministro e instalación con 2 manos de anticorrosivo + anclaje a muro + sikaflex 1A)	m	117,53	$ 105.300	$ 12.375.909
11,4	suministo, transporte e instalacion de ruana en lamina galvanizada cal .26 d/ 0.60 m.	m	117,53	$ 74.363	$ 8.739.883

11,5	suministo, transporte e instalacion de embudos en lamina galvanizada cal .26	und	11,00	$ 41.761	$ 459.371
12,0	**CAPITULO 12 ANDENES - CUNETAS- PAISAJISMO**				
12,1	Construcción de ANDÉN en concreto de 21 Mpa, espesor de 0.10m. Incluye suministro y transporte de los materiales, malla electrosoldada D-84; juntas para andenes de 5X5 mm con cortadora de disco, soporte fondo de junta, sellante de juntas elastomérico de poliuretano, acabado escobillado y llaneado 0.10m en los bordes, entresuelo en piedra (e=0,15 m.), arenilla compactada (e=0,05 m.) y polietileno y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. incluye guia tactil	m2	159,00	$ 248.703	$ 39.543.777
13,0	**CAPITUO 13 CARPINTERIA METALICA**				
13,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE 1.50 X 0.80 PARA FACHADA - MARCO COLOR ANODIZADO PLATA DE 30 CM, CON UN CUERPO FIJO Y UN CUERPO PROYECTANTE, VIDRIO TEMPLADO INCOLORO, INVLUYE SELLAMIENTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	und	14,00	$ 456.721	$ 6.394.094
13,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE 1.20 X 2.00 PARA ATENCION A USUARIOS, MARCO ANODIZADO PLATA UN CUERPO FIJO EN VIDRIO TEMPLADO TRASLUCIDO Y APERTURA INFERIOR, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	und	4,00	$ 1.553.443	$ 6.213.772
13,3	SUMINISTRO E INTALACION DE VENTANA DE DOS CUERPOS DE 1.20 X 1.50 UN CUERPO FIJO Y OTRO DESLIZABLE, MACO ANODIZADO PLATA, VIDRIOS TEMPLADOS TRASLUCIDOS, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO + LAGRIMAL PARA EXTERIOR	und	8,00	$ 1.153.443	$ 9.227.544
13,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE DOS CUERPOS DE 1.20 X 2.00 UN CUERPO FIJO Y OTRO DESLIZABLE, MARCO ANODIZADO PLATA, VIDRIOS TEMPLADOS TRASLUCIDOS, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIOAMIENTO + LAGRIMAL PARA EXTERIOR	und	2,00	$ 1.153.443	$ 2.306.886
13,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA BATIENTE DE 1.00 X 2,10 ALA ENTAMBORADA EN LAMINA MELAMINICA ACABADO EN PINTURA BLANCA LAVABLE Y ANTIBACTERIAL Y VENTANILLA EN ACRILICO TRASLUCIDO. INCLUYE MARCO, BISAGRAS, CHAPA Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	und	39,00	$ 1.403.443	$ 54.734.277
13,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA BATIENTE DE 1.00 X 2,10 ALA ENTAMBORADA EN LAMINA MELAMINICA ACABADO EN PINTURA BLANCA LAVABLE Y ANTIBACTERIAL INCLUYE MARCO, BISAGRAS, CHAPA Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	und	9,00	$ 1.276.136	$ 11.485.224
13,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA BATIENTE DE 0.80 X 2.10 ALA ENTAMBORADA EN LAMINA MELAMINICA ACABADO EN PINTURA BLANCA LAVABLE Y ANTIBACTERIAL, INCLUYE MARCO, BISAGRAS, CHAPA Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	und	10,00	$ 972.753	$ 9.727.530
13,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE DOS ALAS BATIENTES DE 0.70 X 2.10 C/U ENTAMBORADA EN LAMINA MELAMINICA ACABADO EN PINTURA BLANCA LAVABLE Y ANTIBACTERIAL Y VENTANILLA EN ACRILICO	und	2,00	$ 922.753	$ 1.845.506

	TRASLUCIDO INCLUYE MARCO BISAGRAS, CHAPA Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO				
14,0	**CAPITULO 14 ELECTRICIDAD**				
14,1	TABLERO 3F- 24 CTOS NTQ	und	4	$ 675.372	$ 2.701.488
14,2	TABLERO 3F- 36 CTOS NTQ	und	2	$ 887.234	$ 1.774.468
14,3	GABINETE PRINCIPAL CON TRANSFERNCIA AUTOMATICA	und	1	$28.399.925	$ 28.399.925
14,4	SALIDA ALUMBRADO EMT	und	410	$ 125.671	$ 51.525.110
14,5	SALIDA S1 EMT	und	103	$ 127.659	$ 13.148.826
14,6	SALIDA S2 EMT	und	7	$ 168.050	$ 1.176.347
14,7	SALIDA SC1 EMT	und	16	$ 275.853	$ 4.413.640
14,8	SALIDA SC+1	und	1	$ 185.109	$ 185.109
14,9	BALA PANEL LED 24W	und	210	$ 62.154	$ 13.052.393
14,10	LAMPARA LED 60X60 DE INCRUSTAR 45 WAT	und	200	$ 258.291	$ 51.658.150
14,11	LUMINARIA TIPO APLIQUE EXTERIOR	und	7	$ 107.509	$ 752.565
14,12	LAMPARA DE EMERGENCIA LED RECARGABLE	und	38	$ 135.291	$ 5.141.049
14,13	SALIDA TOMA 120 PVC	und	266	$ 92.547	$ 24.617.370
14,14	SALIDA TOMA 120 PVC ZONA HUMEDA	und	12	$ 121.110	$ 1.453.314
14,15	SALIDA TOMA 220 EMT	und	20	$ 161.549	$ 3.230.986
14,16	BREAKER 2F DESDE 15 HASTA 60 AMP	und	20	$ 84.883	$ 1.697.660
14,17	BREAKER 1F DESDE 15 HASTA 60 AMP	und	53	$ 40.070	$ 2.123.684
14,18	BREAKER 3F DESDE 15 HASTA 60 AMP	und	6	$ 210.579	$ 1.263.471
14,19	TOTALIZADOR 125 A 250 AMP	und	1	$ 800.423	$ 800.423
14,20	CAMARA DE REGISTRO ELECTRICO GALVA CALIENTE ANG 2" 1/2 EN PLATINA (0,4X0,4X0,8)	und	6	$ 574.960	$ 3.449.759
14,21	ACOM.E 3F (3#1/0+1#1/0) 3"PVC	m	30	$ 241.777	$ 7.253.303
14,22	ACOM.E 3F (4#6+1#8) 1 1/4" EMT	m	80	$ 82.345	$ 6.587.630
14,23	ACOM.E 2F (2#8+1#10) 1" EMT	m	30	$ 56.941	$ 1.708.241
14,24	ACOM.E 1F (3#12) 3/4" EMT	m	35	$ 26.863	$ 940.203
14,25	ACOM.E 1F (4#12) 3/4" EMT	m	40	$ 30.648	$ 1.225.918
14,26	ACOM.E 1F (5#12) 3/4" EMT	m	50	$ 34.433	$ 1.721.648
14,27	ACOM.E 1F (6#12) 3/4" EMT	m	350	$ 38.218	$ 13.376.283
14,28	ACOM.E 1F (9#12) 1" EMT	m	35	$ 49.887	$ 1.746.029
14,29	VARILLA CU-CU 9/16X2,4	und	1	$ 192.197	$ 192.197
14,30	SOLDADURA TERMOWELDX115GRM	und	1	$ 26.137	$ 26.137
14,31	ACOM.E 1F (6#12) 3/4"	m	95	$ 38.218	$ 3.630.705
14,32	TUBO GALV. 3" X 3M	und	2	$ 199.555	$ 399.109
14,33	CAPACETE GALV. 3"	und	1	$ 37.330	$ 37.330
14,34	TOMACORRIENTE MARANJA TIERRA AISLADA	und	29	$ 86.337	$ 2.503.760
14,35	TOMACORRIENTE NARANJA REGULADO	und	20	$ 81.458	$ 1.629.151
14,36	ACOM.E 1F (6#12) 3/4" EMT	m	180	$ 38.218	$ 6.879.231

14,37	ACOM.E 1F (3#12) 3/4" EMT	m	130	$ 26.863	$ 3.492.184
14,38	UP'S 10000 VA TRIFASICA	und	1	$13.039.142	$ 13.039.142
15,0	**CAPITULO 15 SISTEMA APANTALLAMIENTO**				
15,1	MOLDE VARILLA-CABLE	und	1,00	$ 249.555	$ 249.555
15,2	CABLE COBRE DESNUDO # 1/0	m	36,00	$ 50.735	$ 1.826.460
15,3	SOLDADURA TERMOWELD X 115 GRM	und	10,00	$ 31.060	$ 310.600
15,4	TAPA REGISTRO A TIERRA 20	und	10,00	$ 72.699	$ 726.990
15,5	VARILLA CU-CU 9/16 X 2,4	und	10,00	$ 202.971	$ 2.029.710
15,6	PUNTA CAPTADORA 16 MM X 2,4 M	und	10,00	$ 97.918	$ 979.180
15,7	GRAPA SUJECCION PUNTA CAPT	und	10,00	$ 40.216	$ 402.160
15,8	GRAPA CRUCE CABLE-PUNTA	und	10,00	$ 50.772	$ 507.720
15,9	GRAPA CRUCE CABLE-CABLE	und	418,00	$ 49.148	$ 20.543.864
15,10	GRAPA SOPORTE BAJANTE	und	168,00	$ 35.924	$ 6.035.232
15,11	ALABRON ALUMINIO 10 mm	m	490,00	$ 16.096	$ 7.887.040
16,0	**CAPITULO 16 VOZ Y DATOS**				
16,1	TOMA VOZ RJ45 + VIDEO COAXIAL	und	39	$ 175.582	$ 6.847.698
16,2	DUCTO PORTACABLE METALICO 20X7.5X100CM	m	109	$ 74.532	$ 8.123.988
16,3	CONCENTRADOR 24 PUERTOS 10/100 MBPS	und	2	$ 1.615.880	$ 3.231.760
16,4	GABINETE-RACK A=40-50 H=50-60 CERRADO	und	1	$ 807.170	$ 807.170
16,5	PATCH PANEL 48 PUERTOS CAT-6A AMP	und	48	$ 173.463	$ 8.326.224
16,6	SALIDA GENERAL EMT UTP SIN APARATO	und	39	$ 69.357	$ 2.704.923
16,7	CABLE DATOS UTP CAT 6A	und	600	$ 3.643	$ 2.185.890
16,8	CERTIFICACION PUNTO RED	und	39	$ 7.596	$ 296.234
16,9	MARQUILLADO - ROTULADO	und	39	$ 3.789	$ 147.789
16,10	GABINETE-RACK A=40-50 H=50-60 CERRADO	und	1	$ 807.170	$ 807.170
16,11	ORGANIZADOR CABLES 19"	m	3	$ 86.620	$ 259.860
17,0	**CAPITULO 17 PISOS Y ACABADOS**				
17,10	Construcción de mortero de nivelación 1:4 para pisos espesor hasta 5 cm	m2	1198,15	$ 48.831	$ 58.506.863
17,20	Construcción de PISO EN BALDOSA CREMA con grano No.1-2 DE 30 x 30 cm., de primera calidad aprobada por la interventoría que cumpla la norma NTC 2849. Incluye concreto de de pega y nivelación 1:3:2 de cemento, arena de concreto, agregado de 3/8" a 1/2", suministro y transporte de la baldosa, varilla de dilatación en PVC de 5 mm x 37mm en cuadrículas de 2,10 x 2,10 m., lechada del mismo color de la baldosa, destroncada, pulida, brillada y encerada en el sitio con cera polimerica, protección de muros, puertas y desagües.	m2	1198,15	$ 210.157	$ 251.799.610
17,30	Construcción de ZOCALO RECTO EN BALDOSA DE GRANO de 0,07 a 0,10m de altura, de la misma especificación de la baldosa de piso, con aristas rectas. Incluye suministro y transporte de los materiales, pegante de capa delgada tipo pegacor o equivalente, lechada del mismo color de la baldosa, remates, y todos los elementos necesarios para su correcta construcción.	m	1296,50	$ 69.161	$ 89.667.237
17,40	Suministro, transporte y colocación de PISO CERÁMICO COLOR TRÁFICO COMERCIAL INTENSO DE 33.8 x 33.8cm, tipo duropiso o su equivalente, colores Blanco, Beige o Negro, con prueba de resistencia de abrasión 5. Incluye malla electrosoldada D-50, juntas cada 1.80m x 1.80 m, mortero de nivelación en proporciones por volumen 0.25:1:4 (cal: cemento:	m2	83,09	$ 174.709	$ 14.516.571

	arena para concreto), de e= 0,05 m., pegacor de Sumicol o equivalente para la pega de la cerámica, lechada tipo concolor de Sumicol o equivalente, color aprobado por la interventoría, remates, cortes con máquina, varilla de dilatación de P.V.C. y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. Se debe entregar muestra previa a la instalación para la aprobación de la interventoría				
17,50	Construcción de cerámica de pared Blanco 30x60 cm Corona o similar. Suministro y transporte de materiales, lechada, Cargue; transporte y botada de material sobrante (carnaza y otros) en botaderos oficiales.	m2	383,68	$ 110.506	$ 42.399.384
18,00	**CAPITULO 18 RED CONTRA INCENDIOS**				
18,10	Tuberia acero carbon C/C SCH 40 2 1/2" ranurada	m	32,79	$ 83.151	$ 2.726.521
18,20	Tuberia acero carbon C/C SCH 40 4" ranurada	m	16,75	$ 170.683	$ 2.858.940
18,30	Tuberia acero carbon C/C SCH 40 6" ranurada	m	75,48	$ 220.839	$ 16.668.928
18,40	Punto rociador acero 1/2"	und	99,00	$ 207.678	$ 20.560.122
18,50	Rociador PENDET K=5.6 respuesta rapida 1/2	und	76,00	$ 97.967	$ 7.445.492
18,60	SIAMESAS BRONCE 4"x2.1/2"x2.1/2"	und	1,00	$ 1.017.723	$ 1.017.723
18,70	Valvula reguladora presión	und	3,00	$ 4.580.424	$ 13.741.272
18,80	Valvula compuerta	und	3,00	$ 1.557.678	$ 4.673.034
18,90	Gabinete contra incendio Tipo 2	und	3,00	$ 896.978	$ 2.690.934
18,10	Accesorio ranurado 2 1/2"	und	22,00	$ 43.249	$ 951.478
18,11	Accesorio ranurado 4"	und	22,00	$ 45.099	$ 992.178
18,12	Accesorio ranurado 6"	und	12,00	$ 50.107	$ 601.284
18,13	Tuberia acero carbon C/C SCH 40 1" ranurada	m	171,98	$ 54.345	$ 9.346.253
18,14	Tuberia acero carbon C/C SCH 40 1 1/4"" ranurada	m	12,63	$ 64.778	$ 818.146
18,15	Tuberia acero carbon C/C SCH 40 1 1/2" ranurada	m	30,20	$ 76.135	$ 2.299.277
18,16	Tuberia acero carbon C/C SCH 40 2" ranurada	m	12,13	$ 78.595	$ 953.357
18,17	Tuberia acero carbon C/C SCH 40 2 1/2" ranurada	m			
18,17	Tuberia acero carbon C/C SCH 40 3" ranurada	m	31,49	$ 121.865	$ 3.837.529
18,18	Sistema de bombeo contra incendio incluye suministro de bomba con capacidad de 65 HP, caudad de 31.55 lps, (499.97 galxmin), accesorios, tuberias, manometros, valvulas y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamineto según diseño RCI.	und	1,00	$280.306.885	$ 280.306.885
18,19	Construccion de tanque subterraneo con capacidad para 56 m3 construido con mamposteria confinada en muros de 0,15m revocado en mortero y esmaltado con cemento y sika 1. incluye vigas de cimentacion de 0,25mx 0,25m y columnetas de confinamiento a cada 0,4m acero segun norma NSR 10. las dimensiones del tanque seran altura de 2,8m x ancho de 4mtx largo de 5mt.	gbl	1,00	$ 32.876.917	$ 32.876.917
19	**CAPITULO 19 SISTEMA DE RED DE OXIGENO MEDICINAL**				
19,10	Suministro e instalacion de Tuberia de cobre Tipo L, referencia B-88 soportada, pintada, marcada, soldada con plata al 15% y probada con nitrogeno; en los siguientes diametros: rigida de 1/2"	m	299,24	$ 55.609	$ 16.640.317
19,20	Suministro e instalacion de Valvula de tres cuerpos, en acero inoxidable, desmontable, cuatro tornillos, con extensiones en cobre y soldada en sus extremos en los siguientes diametros: 1/2"	und	3	$ 100.972	$ 302.916
19,30	Suministro e instalacion de Caja de control de zona, Nacional, con valvulas de tres cuerpos, desmontable, en acero inoxidable, puertos para manometros o vacuometros, soldada en sus extremos tapa acrilica de los siguientes casos: 1 gas	und	4	$ 461.442	$ 1.845.768

19,40	Suministro e instalacion de Alarma Sonora y Visual, Importada, de fabricación americana, para monitoreo constante de Gases, barra indicadora de niveles alto-medio-bajo, identificacion de 6 errores, con sensores de estado solido, 70 db, debe cumplir norma NFPA 99. Alarma de Área 1 gas	und	1	$ 4.266.385	$ 4.266.385
19,50	Suministro e instalación de Alarma Sonora y Visual, Importada, de fabricación americana, para monitoreo constante de Gases, barra indicadora de niveles alto-medio-bajo, identificación de 6 errores, con sensores de estado solido, 70 db, debe cumplir norma NFPA 99. Alarma Combinada Maestra de 8 Señales y 1 Modulo de Area	und	2	$ 7.256.885	$ 14.513.770
19,60	Suministro e instalacion de Salidas para Gases Medicinales, Importadas, de fabricación americana, con doble cheque, codificacion de colores, extensión de tubería tipo K para soldar, debe cumplir norma NFPA 99 de pared QC y cieliticas DISS.Tomas Qc de Oxigeno	und	38	$ 262.671	$ 9.981.498
19,70	Suministro e instalacion de Manifold para la distribucion de Gases Medicinales, Importados, de fabricación americana:	und	1	$ 36.593.769	$ 36.593.769
19,80	Suministro e instalacion de Salidas para Gases Medicinales, Importadas, de fabricación americana, con doble cheque, codificacion de colores, extension de tuberia tipo K para soldar, debe cumplir norma NFPA 99 de pared QC y cieliticas DISS. Tomas Qc de Aire Medicinal	und	30	$ 262.671	$ 7.880.130
19,90	Suministro e instalacion de Manifold para la distribucion de Gases Medicinales. Para la red de aire medicinal.	und	1	$ 8.593.308	$ 8.593.308
19,10	Suministro e instalacion de Tuberia de cobre Tipo L, referencia B-88 soportada, pintada, marcada, soldada con plata al 15% y probada con nitrogeno; en los siguientes diametros: Rigida de 3/4"	m	52,72	$ 75.123	$ 3.960.485
19,11	Suministro e instalacion de Tuberia de cobre Tipo L, referencia B-88 soportada, pintada, marcada, soldada con plata al 15% y probada con nitrogeno; en los siguientes diametros: Rigida de 1"	m	9,1	$ 105.329	$ 958.494
19,12	Suministro e instalacion de Valvula de tres cuerpos, en acero inoxidable, desmontable, cuatro tornillos, con extensiones en cobre y soldada en sus extremos en los siguientes diametros: 3/4"	und	3	$ 119.604	$ 358.812
19,13	Suministro e instalacion de Valvula de tres cuerpos, en acero inoxidable, desmontable, cuatro tornillos, con extensiones en cobre y soldada en sus extremos en los siguientes diametros: 1"	und	1	$ 161.498	$ 161.498
19,14	Suministro e instalacion de Salidas para Gases Medicinales, Importadas, de fabricación americana, con doble cheque, codificacion de colores, extension de tuberia tipo K para soldar, debe cumplir norma NFPA 99 de pared QC y cieliticas DISS.Tomas Qc de Aire Intrumental	und	4	$ 262.671	$ 1.050.684
19,15	Suministro e instalacion de Compresor para Aire Instrumental, ***Importados, de fabricación brasilera:***	und	1	$ 22.917.385	$ 22.917.385
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				$3.233.167.836,44
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				$3.233.167.836,44
	ADMINISTRACION			**25,00%**	$ 808.305.219,04
	UTILIDAD			**5,00%**	$161.658.391,82
	SUBTOTAL COSTO OBRA				**$4.203.131.447,31**
	RETIE Y RETILAP				$7.000.000,00
	PMA				$10.620.000,00
	TOTAL COSTO OBRA				**$4.220.751.447,31**

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

un 30% de anticipo una vez se perfeccione el contrato, se realice el acto administrativo de aprobación de las pólizas y el asociado deberá constituir patrimonio autónomo para el manejo de anticipos y el resto de desembolsos, mediante actas parciales de cuerdo a la ejecución del contrato, previa certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato Forma de amortización del anticipo: Este valor será amortizado mediante deducciones del 30% del valor de cada acta de pago, hasta completar el 100% de la suma anticipada.

El Contratista deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Interventor del contrato en forma previa a su desembolso. En dicho plan no se podrán incluir gastos de legalización del contrato. De igual manera, la constitución y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, son requisitos indispensables previos para la entrega del mismo.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
191	07/06/2023	$4.220.751.447,31
TOTAL		**$4.220.751.447,31**

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La E.S.E. Hospital San Antonio de Cisneros, efectuará al Contratista pagos en pesos colombianos mediante actas parciales, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 1703 de 2002 y el 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Cisneros, Antioquia, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaria de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto, La ESE Hospital San Antonio de Cisneros, Antioquia podrá retener total o parcialmente cualquiera de los pagos pendientes a favor del Contratista, hasta donde sea necesario, para protegerse de

perdidas debidas a trabajos defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas, al pago de multas, pleitos, acciones legales o perjuicios imputables al Contratista. Cuando el motivo que originó la retención sea subsanado por el Contratista, la E.S.E. Hospital San Antonio de Cisneros Antioquia, hará la devolución de los pagos retenidos, NOTA: El valor total del contrato, será la sumatoria de cada uno de los valores unitarios de cada una de las actividades relacionadas en el formulario de cantidades de obra, las cuales incluyen el suministro, transporte y ejecución de las actividades.

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el del Estatuto Tributario. En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del INTERVENTOR. Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando. Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al INTERVENTOR del Contrato. Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse al **Municipio de Cisneros, Antioquia**, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.

La demora de los pagos en la forma indicada en esta cláusula, hasta por un término de **SESENTA DIAS HABILES (60) siguientes**, después de legalizada la cuenta, no autoriza a **EL CONTRATISTA** para suspender los trabajos, ni reducirlos a menor escala de la que corresponde de acuerdo a los planes de trabajo prefijados. Si tal cosa sucede, **EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa del contrato o imponer multas al contratista.
Cuando el pago se demore más de (60) días hábiles contados a partir de la entrega del acta y su respectiva cuenta en la subdirección administrativa de la ESE, y que esten debidamente aprobadas por la Supervisión, sobre el valor de dicha acta se reconocerá a **EL CONTRATISTA** un interés de mora en los términos del decreto **1082 de 2015,** previa certificación de la fecha de pago.

La última acta de recibo, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del

Proceso y de las establecidas en el acuerdo 045 del 30 de marzo de 2014, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30%)] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5%, sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el 30% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de

cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

17. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2. Entregar en la oficina de la subdirección administrativa de la ESE Hospital San Antonio o en el lugar de la obra según indicaciones del supervisor, los bienes objeto de este contrato, para esto el contratista deberá en el menor tiempo posible, esto es, dos horas, a la solicitud presentada por parte del supervisor, entregar los materiales requeridos.
3. Presentar factura por la compra, detallando los bienes a suministrar para la ejecución desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
4. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.
5. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
6. La entrega por parte del contratista se verificará por parte del personal encargado para tal fin.
7. Ofrecer insumos de buena calidad y en todo caso reponer los insumos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad, dentro de los tres días siguientes al reporte de la supervisión sobre el particular

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. Como parte de sus obligaciones para mantener la Indemnidad A LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS, el contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva llegado el caso. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen A LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS, en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no Asume debida y oportunamente la defensa de LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula **[18],** de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [1] salarios mínimos [diarios o mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Se causará multa equivalente a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin

perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1:
En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los **diez (10) días] hábiles** siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

EL CONTRATISTA deberá allegar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes el perfeccionamiento del contrato una garantía única a favor de la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y MUNICIPIO DE CISNEROS,** expedida por una compañía de seguros autorizada ´para funcionar en Colombia,

o una garantía bancaria o demás mecanismos de cobertura de riesgo autorizados, con los siguientes amparos y porcentajes:

RIESGO	AMPARO	CUANTÍA/SUFICIENCIA	VIGENCIA
El amparo de buen manejo y correcta inversión el anticipo cubre a la entidad contratante de los perjuicios sufridos como consecuencia de los siguientes riesgos: a. No inversión del anticipo. b. Uso indebido del anticipo. c. Apropiación indebida del anticipo	buen manejo y correcta inversión del anticipo	Será del treinta (30%) del valor del contrato	Durante el término del ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	Cumplimiento del Contrato	Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones.	Durante el término del ejecución del contrato y seis (6) meses más
Cubrirá a la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones.	Durante el término de la ejecución del contrato y tres (3) años más
Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.	Calidad y estabilidad de la obra	Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones.	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo de la obra
Cubrirá a la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS frente a eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Debe cubrir además también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.	Responsabilidad Civil extracontractual	Será de cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la expedición de la póliza.	Durante el término de la ejecución del contrato Este riesgo solo puede ser cubierto mediante póliza de seguro expedida por una compañía aseguradora debidamente certificada por la Superintendencia. Este amparo deberá presentar cláusula de no cancelación o no renovación a noventa (90) días

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de [**de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra [de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015**] contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

[En los casos que el plazo del contrato sea mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los riesgos de la etapa del contrato o del periodo contractual en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015]

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**Terceros afectados y E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y MUNICIPIO DE CISNEROS**
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su

	identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	• este amparo deberá constituirse por una cuantía equivalente al monto de 400 SMMLV. [De acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015(. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y MUNICIPIO DE CISNEROS
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud,

pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN
El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
La liquidación del contrato será hecha de común acuerdo por las partes contratantes, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes de la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, previa presentación por parte de EL CONTRATISTA de los siguientes documentos: a) Paz y salvo. B) Póliza de estabilidad, previa solicitud por parte de EL CONTRATISTA a la Secretaría de Planeación del formato mediante el cual se fijan su término y valor. Para la entrega de estos documentos EL CONTRATISTA dispone de un (1) mes a partir de la entrega de las obras. En la etapa de liquidación del contrato se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución del contrato. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, no allega los documentos requeridos o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación, ésta será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por Resolución motivada.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. VALLA INFORMATIVA, CERRAMIENTOS E INSTALACIONES PROVISIONALES: El contratista colocará una valla informativa de 2 x 1M, la cual debe contener la información de la obra a ejecutar:

- Tipo de Obra
- Tipo y número de Contrato Contratante
- Contratista
- Valor inicial del contrato
- Plazo inicial del contrato
- Fecha de terminación de la obra

Su costo deberá incluirse dentro de los costos indirectos de la propuesta y por lo tanto no tendrá ítem de pago. Esta será instalada al momento de iniciar el Contrato y se desmontará 30 días después de haberse recibido los trabajos a satisfacción por parte de la Entidad Contratante.

Las instalaciones provisionales van dirigidas hacia la protección de las áreas de trabajo, tales como, cerramiento en tela sarán, cinta reflectiva de seguridad, entre otros.

SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la E.S.E. Hospital SAN ANTONIO DE CISNEROS, ubicada en la Calle 18 No. 17 – 105 y el domicilio contractual es el municipio de Cisneros Antioquia,

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- Propuesta presentada por el Contratista.
- Las garantías debidamente aprobadas.
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Para constancia se firma en el Municipio de Cisneros – Antioquia a los 31 días del mes de julio de 2023.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO CISNEROS

DIEGO LEON ZAPATA GAVIRIA
Gerente
E.S.E. Hospital San Antonio
El Contratante

OSCAR FELIPE MUÑOZ MARIN
Representante Legal
Diseño Vertical S.A.S.
El contratista